

EL TRIBUNAL ECLESIAÍSTICO Y SU COMPOSICIÓN

I.- ¿QUÉ ES EL TRIBUNAL ECLESIAÍSTICO?

En la Iglesia Católica, los tribunales eclesiásticos son organismos jurídicos donde se juzga con derecho propio y exclusivo las causas que se refieren a cosas espirituales, o relacionadas a ellas, así como la violación de las leyes eclesiásticas y todo aquello que contenga razón de pecado, por lo que se refiere a la determinación de la culpa y a la imposición de penas eclesiásticas (cfr. Código de Derecho canónico, canon 1401). En cada diócesis y para todas las causas, exceptuadas aquellas señaladas expresamente por el Derecho Canónico, el juez de primera instancia es el Obispo, quien puede ejercer esta potestad por sí mismo o por medio de otros (cfr. Código de Derecho Canónico, canon 1419). El Tribunal Eclesiástico es el órgano que ayuda al Obispo con esta misión.

II.- MIEMBROS QUE INTEGRAN EL TRIBUNAL ECLESIAÍSTICO

Tribunal Eclesiástico está formado por personal especializado en Derecho Canónico (Jueces, Defensor del Vínculo, Notario-actuario), que estudian -en un proceso judicial- las diversas causas que se presentan, siendo las más ordinarias y frecuentes aquellas que impugnan la validez del matrimonio. El Tribunal Eclesiástico Diocesano de Cádiz y Ceuta, está integrado por los siguientes miembros:

1. Juez y Presidente:

Ilmo. y Rvdm. Sr. Don Pedro Velo González, Pbro. Vicario Judicial y Juez-Presidente.

2. Jueces Adjuntos:

Ilmo. y Rvdm. Sr. Don Antonio María Alcedo Ternero, Pbro. Juez Adjunto.

Ilmo. y Rvdm. Sr. Don Guillermo Domínguez Leonseguí, Pbro. Juez Adjunto.

3. Defensor del Vínculo y Promotor de Justicia:

Ilmo. y Rvdm. Sr. Don Didier Octavio Jiménez Puerta, Pbro.

Ilmo. y Rvdm. Sr. Don Cristóbal Flor Domínguez, Pbro.

4. Notario-Actuario (Secretario)

Sr. Don Elías Velo González